Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOP. COMEDAL
DEMANDADO: JORGE EDUARDO TULENA DE CASTRO
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00630-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente de la referencia informándole que la activa solicitó el retiro de la demanda, sírvase proveer. Barranquilla, 29 de noviembre de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, el profesional del derecho CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.136.956 y T.P. 68.166 del C.S de la J, mediante memorial recibido, por correo electrónico (notificaciones@litigamos.com), mediante el cual depreca el retiro de la presente demanda y sus anexos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha notificado a la parte demandada, se accederá a la petición de retiro de la demanda solicitada de conformidad con lo establecido en el art. 92 del CGP.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda. Hágase la respectiva anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA